

LEYES**LEY N° 7.978****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Destacamento Policial en el departamento Sanagasta, en la intersección de la Ruta 75 y el nuevo camino a Chilecito por la zona del Velasco.

Artículo 2°.- A los efectos del funcionamiento del destacamento creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial y proveerá los recursos necesarios a tal fin.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 908

La Rioja, 05 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0016-5/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.978, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.978 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

DECRETOS**DECRETO N° 457**

La Rioja, 20 de marzo de 2.006

Visto: el Expediente D4 -N° 00168-7/2004, mediante el cual se gestiona la baja por transferencia del señor Tito Elías Aguilera, D.N.I. N° 16.433.423, en su cargo titular de Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Categoría 06, en la Administración Provincial del Agua; y,

Considerando:

Que el trámite, se gestiona en virtud de lo acordado en el Convenio de Transferencia de Personal celebrado el 01 de diciembre de 2004, entre el señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente del Municipio del Departamento Chilecito.

Que en las cláusulas del mencionado Convenio, se acuerda la transferencia de la agente identificada en el Visto, a la Planta de Personal del Municipio del Departamento Chilecito, en equivalente situación de revista, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que ostentaba el agente, previa baja y anulación de su cargo en la Función Ejecutiva.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I, -Función Legislativa_ con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 7° y 8° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/06 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.927 -vigente- conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10 - Servicio 121: Administración Provincial del Agua -Programa 18, Actividad 1: Conducción y Coordinación - Unidad Ejecutora: Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras - Categoría Programática: 18-0-0-1-0 Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 06. Creación: -. Supresión: 1.

Artículo 2° - Dése de baja, por transferencia al Municipio del Departamento Chilecito, en la Jurisdicción 10-Servicio 121- Administración Provincial del Agua, Programa 18, Actividad 1- Conducción y Coordinación, Unidad Ejecutora: Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras-Categoría Programática 18-0-0-1-0, en el cargo Categoría 06, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al señor Tito Elías Aguilera, D.N.I. N° 16.433.423.

Artículo 3° - Lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente decreto de alta por parte del Municipio del Departamento Chilecito, hasta entonces el agente allí mencionado, percibirá sus haberes y cumplirá con su asistencia en forma normal, habitual y permanente.

Artículo 4° - Instrúyese a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidaciones y Control de Haberes, a verificar la baja y la anulación del cargo, de la persona mencionada en el artículo anterior.

Artículo 5° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el señor

Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 714

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: el Expte. N° A1 00663-2/05, de la señora Ramona Agripina Torres, D.N.I. N° 3.280.098, por el cual gestiona la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que, a través del citado expediente, la agente Ramona Agripina Torres, D.N.I. N° 3.280.098, Categoría 13 - Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente de la Zona Sanitaria V -Hospital Chamental- solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado, faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Ramona Agripina Torres ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud
Servicio 500 - D.G.A. Ministerio de Salud
Programa 21 - Hospital Olta
Subprograma 5 - Acción Sanitaria Chamental
Actividad 1

Unidad Ejecutora: Hospital de Chamental
Categoría Programática -32-5-0-1-0

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Cat. 13	-	1
Serv. Grales.	Cat. 15	1	-

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 50 -Ministerio de Salud-Servicio 500 - Programa 21 - Subprograma 5 - Acción Sanitaria Chamental, Subprograma 5, Actividad 1; Unidad Ejecutora: Hospital Chamental, Categoría Programática -32-5-0-1-0, la Sra. Ramona Agripina Torres, D.N.I. N° 3.280.098, pasará a revistar en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 718

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: el Expte. N° F3-0044-3/05, de la señora Irene Alberta Molina, D.N.I. N° 4.466.353, por el cual gestiona la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Salud; y,-

Considerando:

Que, a través del citado expediente, la agente Irene Alberta Molina, D.N.I. N° 4.466.353, Categoría 16 - Agrupamiento Técnico, Planta Permanente de la Zona Sanitaria V -Hospital Olta- solicita a la Función Ejecutiva que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que la Sra. Irene Alberta Molina, ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 -Ministerio de Salud
Servicio 500- D.G.A. Ministerio de Salud
Programa 21- Hospital Olta
Subprograma 5- Acción Sanitaria Olta
Actividad 3
Unidad Ejecutora: Hospital de Olta

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Técnico	Cat. 16	-	1
Técnico	Cat. 18	1	-

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 50 -Ministerio de Salud- Servicio 500 - D.G.A. Ministerio de Salud, Programa 21 - Subprograma 5 - Acción Sanitaria Olta, Actividad 3; Unidad Ejecutora: Hospital de Olta, la Sra. Irene Alberta Molina, D.N.I. N° 4.466.353, pasará a revistar en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 720

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: la gestión promovida por el señor Hugo Alberto Guzmán, D.N.I. N° 6.715.046, por el cual solicita la modificación de su situación de revista en el ámbito del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que el agente citado revista en la Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente del Ministerio de Educación y solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de

estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista de la agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que el Sr. Hugo Alberto Guzmán ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 40
Servicio 400 - Ministerio de Educación
Categoría Programática 16-0-0-1-0 Conducción
Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Cat. 08	-	1
Serv. Grales.	Cat. 14	1	-

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 40 - Servicio 400 - Ministerio de Educación - Categoría Programática 16-0-0-1-0, Conducción - Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa, el Sr. Hugo Alberto Guzmán, D.N.I. N° 6.715.046, pasará a revistar en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente del Ministerio de Educación, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 789 (M.H. y O.P.)

16/05/06

Designando en el cargo de Gerente de Infraestructura -Nivel I- de la Administración Provincial de Obras Públicas - Funcionario No Escalonado-, a la señora María Eugenia Herrera, D.N.I. N° 14.616.451, a partir del 01 de mayo del año en curso.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 847 (M.H. y O.P.)

23/05/06

Encargando al señor Eduardo Marino Irungaray, L.E. N° 05.519.326, a partir del 01 de mayo del año en curso y hasta nueva disposición, la Dirección de Gestión Previsional dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 886

La Rioja, 30 de mayo de 2006

Visto: los términos de la Resolución M.H. y O.P. N° 225 de fecha 17 de mayo de 2006, emanada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

Considerando:

Que a través del acto administrativo citado se tomaron medidas tendientes a mantener la calidad de las prestaciones a los afiliados de la Obra Social Provincial, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley N° 7.149.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase la Resolución M.H. y O.P. N° 225 de fecha 17 de mayo de 2005, dictada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 915

La Rioja, 06 de junio de 2006

Visto: el Decreto N° 1.614, de fecha 14 de noviembre de 2005, y

Considerando:

Que, por el acto administrativo de cita, se generó un mecanismo que permite la modificación de la situación de revista de los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal, a partir de las bajas que operaron a partir del Ejercicio Presupuestario 2005, por causa del otorgamiento de beneficios jubilatorios en el sistema nacional.

Que dicha norma en su Artículo 2° exige una serie de requisitos al personal para tener la oportunidad de que su situación de revista se modifique.

Que es intención de esta Función Ejecutiva flexibilizar las condiciones establecidas por el decreto antes citado, a los efectos de permitir el acceso al beneficio generado por ese acto administrativo a un mayor número de personas.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1.614, de fecha 14 de noviembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°- Establécese que los agentes de Planta de la Administración Pública Provincial podrán solicitar a la Función Ejecutiva Provincial, la modificación de su situación de revista en el Escalafón General de la Administración Pública Provincial y Municipal, Decreto Ley N° 6.369, siempre que:

a) Los hombres hubieran cumplido sesenta y tres años de edad y las mujeres hubieran cumplido cincuenta y ocho años de edad.

b) Acreditación de treinta años de servicios con aportes reconocibles y computables por la ANSES, en el marco de lo que establece de Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias.

También podrán solicitar el beneficio, aún cuando no reúnan los requisitos establecidos en los puntos a) y b) de este artículo, los agentes que acrediten con constancia certificada por la ANSES, que se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de retiro por invalidez, en los términos del Artículo 48° y concordantes de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias.”

Artículo 2°- Los organismos competentes realizarán las pertinentes registraciones.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Calderón, F.A., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2005**DECRETO N° 394**

La Rioja, 22 de marzo de 2005

Visto: el Decreto N° 562/96; y

Considerando:

Que, por el citado decreto, se crea la Comisión Provincial de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, estructurada con dos Subcomisiones: una Estratégica y otra Ejecutiva, bajo la coordinación general de la ex Secretaría de Gobierno y Justicia.

Que esta fue una de las primeras medidas de acción directa adoptada por el Gobierno para combatir el mencionado flagelo, el que ya por ese entonces se presentaba como uno de los grandes males de la sociedad.

Que es propósito de la Función Ejecutiva sustituir la Comisión y Subcomisiones creadas por el Decreto N° 562/96 por el Consejo Provincial para Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

Que el crecimiento y complejidad de la actividad relacionada con la comercialización y tráfico de estupefacientes que en los últimos años se dio como fenómeno mundial, implica que desde el sector público se refuerce la acción en la lucha contra el consumo y narcotráfico; consciente de que estas actividades pueden atentar en forma directa contra la paz social y tranquilidad de nuestra sociedad y ser especialmente nocivas para nuestros jóvenes. Las nuevas formas y tipologías que presenta la problemática, torna necesaria una mutación en los medios de enfrentarla por parte del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Constitúyese el Consejo Provincial para Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico como órgano de formulación de políticas y estrategias en materia de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico, de coordinación de los procesos de ejecución y evaluación de las mismas, a cargo de las áreas competentes del Estado Provincial, interviniendo y ejerciendo el control respecto a los programas a ejecutarse en la materia.

Estará integrado de la siguiente forma:

- Representante del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos
- Representante del Ministerio de Educación
- Representante del Ministerio de Salud
- Representante del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo
- Representante de la Agencia Provincial de la Juventud
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales
- Representante de la Agencia Provincial de Solidaridad y Deportes
- Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia
- Representante de la Agencia Provincial de Cultura

Los representantes de las diferentes áreas serán designados por las máximas autoridades de las mismas y dicha designación deberá guardar relación con la materia a tratar por el cuerpo creado.

Artículo 2°- El organismo constituido en el artículo precedente estará a cargo de un Presidente, Funcionario no Escalonado, el que percibirá una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado y dependerá en forma directa del señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 3°- El Presidente del Consejo Provincial para Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico podrá constituir e integrar comisiones permanentes o transitorias de carácter "ad - honorem", con funciones consultivas y/o de asesoramiento en materia de prevención y lucha contra la drogadicción y el narcotráfico, con la participación de representantes de organismos públicos y privados competentes.

Artículo 4°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de cubrir el gasto que demande la aplicación del presente.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.989

La Rioja, 30 de diciembre de 2005

Visto: el Expediente Código F14-N° 982-1-Año 2005, que contiene el acta acuerdo suscripto entre el Gobierno Provincial representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (E.U.C.O.P.) y la empresa Aguas de La Rioja S.A., representada por su Gerente General, de fecha 27 de diciembre del corriente año; y,-

Considerando:

Que el acta de mención fue consecuencia de las tratativas mantenidas con el EUCOP, a través de las cuales se han acordado realizar obras necesarias para ampliar la infraestructura en las denominadas áreas no servidas, pactada mediante Acta Acuerdo de fecha 21-04-05 y ratificada por Decreto N° 625/05.

Que, asimismo, y atento a las condiciones de algunas perforaciones que asisten a la red de provisión de agua en la ciudad Capital, el EUCOP había decidido suspenderlas provisoriamente a los efectos de realizar un análisis detallado de su situación de potabilidad.

Que de dicho análisis se ha determinado la inviabilidad de las mismas, lo que sumado a la crítica situación por la que atraviesa el aporte de agua desde el Dique de Los Sauces, hacen necesario sus reemplazos a fin de garantizar la normal provisión del líquido elemento.

Que para superar esta situación se ha decidido la incorporación de nuevas obras al Plan de Operación y Expansión 2004-2006, acordado mediante Acta Acuerdo de fecha 04-05-04, ratificado mediante Decreto N° 642/04.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el EUCOP, de conformidad con lo previsto en la mencionada Acta Acuerdo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripto entre el Gobierno Provincial representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Presidente del EUCOP; y la empresa Aguas de La Rioja S.A., representada por su Gerente General, de fecha 27 de diciembre del corriente año, contenido en Expte. F14-N° 982-1-Año 2005.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 030

La Rioja, 09 de mayo de 2006

Visto: el Expte. Cód. G 13 – N° 00005 – 4 – Año 2006, por el que la firma “Andolucas S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N°s. 1.871/93; 1.875/93 y 1.876/93, fusionados y adecuados mediante Resolución M.P. y D. N° 134/94; Decretos N°s. 2.228/93 y 2.229/93, adjudicados por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96, solicita prórroga de la puesta en marcha; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 112/01, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extendió hasta el 31 de julio de 2007.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que a la vez, resulta necesario remitir los antecedentes al Poder Ejecutivo Nacional a los fines del último párrafo del Artículo 5° del Decreto Nacional N° 135/06.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 31 de julio de 2009, el plazo para que la firma Andolucas S.A., denuncie la puesta en marcha de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante los Decretos N°s. 1.871/93; 1.875/93 y 1.876/93, fusionados y adecuados mediante Resolución M.P. y D. N° 134/94; Decretos N° 2.228/93 y 2.229/93, adjudicados por Resolución M.P. y D. N° 001/94, Decreto N° 910/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96.

Artículo 2°.- Remitir al Poder Ejecutivo Nacional de conformidad al último párrafo del Art. 5° del Decreto Nacional N° 135/06.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 018

La Rioja, 18 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1 00435-0-Año 1997, por el que la empresa “Laboratorios Bagó S.A.” denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración de productos farmacéuticos semisólidos, tales como cremas, ungüentos, supositorios y otros, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95 - Anexo VIII, Capítulo III; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24 del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2° - inc. 8) del Decreto N° 181/95 la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95 - Anexo VIII, Capítulo III.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Art. 2°, inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébese, a partir del 12 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa “Laboratorios Bagó S.A.” para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto 127/87 y su modificatorio N° 198/95 - Anexo VIII, Capítulo III.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 11/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Ampliación y Refacción Edificio Tribunal de Cuentas - Dpto. Capital - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00697-0-06
Resolución A.P.O.P. N° 729/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.850.293,45
 Plazo de ejecución: doce (12) meses
 Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 31/08/06 hasta las diez (10:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 31/08/06 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Ing. Víctor J. Abraham
 Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 01 al 08/08/2006

* * *

Suspensión Licitación Pública A.P.O.P. N° 11/06

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Administración Provincial de Obras Públicas
 Gobierno de La Rioja**

Visto: el Expediente F7-00697-0-06 del Registro de la Administración Provincial de Obras Públicas, y

Considerando:

El Administrador General de la Administración Provincial de Obras Públicas Resuelve:

1°)- Suspéndese el llamado a Licitación para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Edificio Tribunal de Cuentas - Dpto. Capital - La Rioja".

2°)- Comuníquese, notifíquese a las áreas competentes. Cumplido, archívese.

Resolución A.P.O.P. N° 757

Ing. Víctor J. Abraham
 Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 450,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

**Gobierno Municipal
 La Rioja - Capital**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**Licitación Pública N° 07/06
 Expediente O-1983-P-06**

Obra: Plaza Facundo Quiroga.

Apertura: 28/08/06.

Hora: diez (10:00) .

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja – Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.443.960,80.

Valor del pliego: \$.

Garantía: \$ 14.439,60.

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
 Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
 Secretario de Infraestructura
 y Obras Públicas

C/c. - \$ 450,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

**Gobierno Municipal
 La Rioja - Capital**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**Licitación Pública N° 08/06
 Expediente O-2508-P-06**

Obra: Centro Operativo Municipal.

Apertura: 05/09/06.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja – Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 593.083,07.

Valor del pliego: \$.

Garantía: \$ 5.930,90.

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
 Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
 Secretario de Infraestructura
 y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 08 y 11/08/2006

* * *

**Gobierno Municipal
 La Rioja - Capital**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**Licitación Pública N° 09/06
 Expediente O-7918-P-05**

Obra: Plaza Barrio Los Caudillos.

Apertura: 14/09/06.

Hora: diez (10:00) .

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja – Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 240.330,57.

Valor del pliego: \$.

Garantía: \$ 2.403,30.

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
 Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
 Secretario de Infraestructura
 y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 08 y 11/08/2006

Gobierno Municipal La Rioja - Capital**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas****Licitación Pública N° 10/06
Expediente O-2980-P-06**

Obra: Sistema de Alumbrado Público Vehicular y Peatonal Río Tajamar - Tramo Catamarca y Av. Benavídez
Apertura: 06/09/06
Hora: diez (10:00)
Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital
Presupuesto Oficial: \$ 117.111,55
Valor del pliego: \$ 935,00
Garantía: \$ 1.771,20
Venta del pliego: Departamento de Licitaciones
Consulta: Dirección General de Proyectos

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 08 y 11/08/2006

VARIOS**Edicto de Notificación**

La Secretaría General y Legal de la Gobernación, acorde a sus facultades en materia y en virtud de lo normado en los Artículos 19° y 20° de la Ley 4.611, por intermedio del presente notifica que en Expte. N° C12-00036-5-04 - "Cumplimiento Ley de Expropiación N° 6.621 Ampliación y Pavimentación Aeropuerto "El Molle" del Dpto. Felipe Varela":

A- Por Ley N° 6.621, en su Artículo 1° expresa: "Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado al Norte del distrito "El Molle", departamento Felipe Varela, que consta de una superficie total de ciento cuarenta y tres hectáreas con tres mil metros cuadrados (143 ha 3.000 m2), formado por tres rectángulos, cuyas dimensiones son las siguientes: rectángulo A ... rectángulo B ... rectángulo C ... Artículo 2°- El inmueble expropiado, rectángulos A y B, estarán destinados exclusivamente a la ampliación y pavimentación del aeropuerto local, y el rectángulo C será utilizado para las construcciones que requiera la futura zona franca. Artículo 3°- La Función Ejecutiva transferirá, con carácter de donación, el inmueble expropiado a la Municipalidad del Dpto. Felipe Varela para ser incorporado al patrimonio departamental. Artículo 4°- Los gastos que demande el cumplimiento de esta norma serán imputados al Programa 111 - Rentas Generales - Presupuesto General de la Provincia. Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

B- Decreto N° 496/06 - Artículo 1°- Exprópiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto por el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, las fracciones de terrenos A y B destinadas a la ampliación y pavimentación del aeropuerto local, y la fracción C destinada a la construcción de la zona franca, ubicados en el distrito "El Molle", departamento Felipe Varela (...). Fdo: Angel Eduardo Maza - Gobernador, Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación.

C- Invitación a que comparezca/n (quienes detenten derechos) a comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles y

que declare/n el monto en dinero que considera/n suficientes a los efectos de la indemnización.

D- Invitación a constituir su domicilio legal.

Queda/n Ud/s debidamente notificado/s.

La Rioja, agosto de 2006.

Secretaría General y Legal de la Gobernación

S/c. - \$ 150,00 - 04 al 18/08/2006

**Administración Provincial de Vivienda
y Urbanismo**

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-662-1-02 se ha dictado Resolución N° 301, de fecha 14 de febrero de 2006, que en su Artículo 1° establece: "Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación de la Vivienda N° 159 - Programa 160 Viviendas (1° Etapa) Aimogasta - Dpto. Arauco, que fuera adjudicada por Dec. 573/80 al Sr. Roberto Ballardini, D.N.I. N° 5.033.997, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 28° y cc. del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Resolución N° 843/94); y Artículo 2° - Adjudicar en venta la Vivienda N° 159 - Programa 160 Viviendas (1° Etapa) Aimogasta a favor de sus actuales ocupantes, Sra. Cinthia María José Quinteros y sus hijos menores de edad habidos del matrimonio con el Sr. Reus, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 28° y cc. del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Resolución N° 843/94). Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.

La Rioja, 01 de agosto de 2006.

Dra. Miriam Pillarou deLafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

**Administración Provincial de Vivienda
y Urbanismo**

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-142-1-05 se ha dictado Resolución N° 809, de fecha 09/05/06, que en su Artículo 2° intima por el término de cinco (5) días a los adjudicatarios de la Vivienda N° 43 - Lote "am" - Manzana 660 - Programa 152 Viviendas Antártida Argentina IV, Sres. José Hipólito Galleguillo, D.N.I. N° 12.827.876, y Cristina del Valle Moreno, D.N.I. N° 12.851.210, a regularizar la ocupación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad por falta de ocupación. Artículo 3° dispone intimar a los Sres. José Hipólito Galleguillo, D.N.I. N° 12.827.876, y Cristina del Valle Moreno, D.N.I. N° 12.851.210, adjudicatarios de la Vivienda N° 43 - Lote "am" - Manzana 660 - Programa 152 Viviendas Antártida Argentina IV, a regularizar el pago de las cuotas de amortización en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de pago, conforme Reglamento de Adjudicación aprobado por Resolución N° 842/94. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra.

Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 31 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou deLafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. N° A7-737-1-06 se ha dictado Resolución N° 2221, de fecha 26 de julio de 2006, que en su Artículo 1° establece: "Notificar mediante edictos por el término de tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación a la Sra. Fuentes Nicolasa, D.N.I. N° 10.152.895, que en autos Expte. N° A7-747-1-06 el Sr. Cristino Augusto Farías tramita el cambio de titularidad de la Vivienda N° 40 - Programa 125 Viviendas B° Islas Malvinas, que fuera adjudicada a su favor mediante Dec. Pcial. N° 1.841/78 a los fines que efectúe las manifestaciones que estime pertinente, bajo apercibimiento de ley, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 146°, 150° y cc. de la Ley N° 4.044.". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 28 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou deLafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.638 - "S" - 2005, caratulado: "Sánchez Víctor Manuel c/... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día once de agosto próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos, en edificio Shopping Catedral - 2do Piso de esta ciudad Capital, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicada en la acera Noroeste de la calle Brasil, entre calles Roque Sáenz Peña y San Luis de la ciudad de Chamental de esta provincia y que, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos, mide: de frente al Sureste, sobre la calle donde se sitúa, 11,00 m, en su contrafrente al Noroeste igual medida, y de fondo en su costado Suroeste 22,64 m, y en su costado Noreste 29,62 m, lo que forma una superficie total de 321,57 m², y linda: Sureste: calle Brasil, Noroeste: lote 18, Suroeste: lote 16, y Noreste: lote 14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz.: 44 - Parcela: 15 (datos cedulón valuación fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula G-1578. Base de venta en subasta: \$ 1.052,93, o sea,

el 80% de la valuación fiscal. Estado y mejoras: el bien se encuentra en buen estado edilicio, con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: no registran otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 301° y conchs. del C.P.C.
La Rioja, agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.103 - \$ 110,00 - 04 al 11/08/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.258 -Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Guzmán Ramón Emilio - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de agosto próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se ubica en acera Este de calle proyectada (altura Av. San Francisco Km 4 ½) y se designa como Lote "g" de la Manzana 487, y mide: 12,00 m de frente al Oeste por igual medida en su contrafrente Este, por 25,00 m en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 300,00 m², y linda: al Norte: con lote "a" y parte del lote "b", Sur: lote "s", Este: lote "c" y Oeste: calle proyectada de su ubicación. Matrícula Registral: C-12.310. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: E - Manz.: 487 - Parcela: "g". Base de venta: \$ 1.469,14 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de un lote de aproximadamente 12,00 m de ancho por 25,00 m de largo, únicamente tiene cerrado el baño, cochera con techo de chapa, y patio. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 04 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.106 - \$ 200,00 - 04 al 18/08/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.705 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "First Trust Of New York N.A c/Paz Sergio Eugenio -Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecisiete de agosto próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se identifica como Lote 03 de la Manzana 47, y se ubica sobre acera Sureste de calle J.Z. Agüero Vera s/n° de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y mide: de frente al Noroeste sobre calle de su ubicación y en su contrafrente Sureste 10,00 m; de fondo en su costado Suroeste 30,47 m y en su lado Noreste 30,60m, lo que hace una superficie total de 305,32 m2, y linda: al Noroeste: calle J.Z. Agüero Vera, Sureste: con lote 26, Suroeste: lote 2, y Noreste: lote 4. Matrícula Registral: O-399. Matrícula Catastral: 1401-2047-003. Base de venta: \$ 8,16 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar que consta de tres dormitorios, cocina comedor, baño, lavadero y patio, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 07 de julio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 6.107 - \$ 120,00 - 04 al 11/08/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.753 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Vargas Norma Mercedes y Otro - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dieciocho de agosto próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se identifica como Lote "v" de la Manzana 624, del proyecto Emprendimiento Hábitat I, se ubica sobre acera Norte de una calle proyectada (hoy Av. Los Granados) de esta ciudad, y que mide: de frente al Sur 10,00 m por igual medida en su

contrafrente Norte, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 25,00 m, lo que hace una superficie total de 250,00 m2, y linda: al Norte: con Angel Francisco Molina Torres, al Sur: con calle proyectada, al Este: lote "x", y al Oeste: lote "u". Matrícula Registral: C-15541. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: C - Manz.: 624 - Parcela "v" - Padrón N° 1-39.385. Base de venta: \$ 1.853,28 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar que consta de dos dormitorios, cocina comedor, baño, lavadero, una cochera, patio, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 07 de julio de 2006.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 6.108 - \$ 120,00 - 04 al 11/08/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.895 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Romero Nicolasa del Carmen - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de agosto próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en acera Este de calle César Carrizo s/n°, barrio Cementerio de esta ciudad, y se designa como Lote "9" de la Manzana 3, y mide: 11,07 m en sus costados Norte y Sur, por 44,27 m en los lados Este y Oeste, y linda: al Norte: con lote "14", al Sur: calle de su ubicación, al Este: lotes "10" y "3", y al Oeste: lote "8". Matrícula Registral: C-3271. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: C - Manz.: 3 -Parcela: "9". Base de venta: \$ 525,96 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: consta de un living amplio de, aproximadamente, 6,00 x 5,00 m, una cocina comedor de 4,00 x 3,00 m, un dormitorio de 4,00 x 4,00 m, y baño, techo de loza, patio, con servicio de luz y agua. Estado de conservación, en general, es regular. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la

subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.109 - \$ 120,00 - 04 al 11/08/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.069 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Amaya de Córdoba Ventura M. y Otros - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dieciséis de agosto próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica sobre costado Oeste de la calle Panamá N° 220, entre calles Ituzaingó y Callao, barrio Vargas de esta ciudad, y que mide: de frente al Este 10,00 m, al Oeste 10,00 m, al Norte 21,86 m, y al Sur 21,86 m, lo que hace una superficie total de 219,00 m², y linda: al Norte: con parcela "1", al Sur: con parcela "n", al Este: con calle Panamá, de su ubicación, y al Oeste: con parcela "o". Matrícula Registral: C-21.103. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: 02 - Manz.: 083 - Parcela: "026" (M). Base de venta: \$ 1.656,76 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa habitación, construida en dos plantas, con techo de teja francesa, totalmente cerrado en sus perímetros por muros, con una puerta y portón de ingreso en el frente, mediante los cuales se accede a un jardín y luego a la vivienda, dispuesto en dos niveles, en planta baja tiene: una habitación, un baño, un living comedor y cocina. En la planta superior tiene dos habitaciones y un baño, en la parte posterior patio de grama natural. El inmueble se encuentra en excelente estado de conservación, con todos los sanitarios y aberturas completos. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.110 - \$ 120,00 - 04 al 11/08/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta,

Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 228.385 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vitiaca S.A. c/Norma Beatriz Moreno y Otro - Ejecución Prendaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día catorce de agosto próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un vehículo marca Ford tipo furgón, modelo Transit 350 L, motor marca Ford N° YK58014, chasis marca Ford N° WFOLXXGBFYGK58014, dominio DQV 239. Base de venta: \$ 29.496, o sea, el importe del crédito original garantizado con la prenda (Art. 31° del Decreto-Ley N° 15.348746. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: consultar en autos. El título e informes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Primera, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. El automotor se encuentra en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, con pequeños detalles de chapa y pintura. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El mismo se exhibirá el día anterior a la subasta en horario comercial en cochera ubicada en calle Catamarca N° 251, cochera (Sr. Fernández). Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 31 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.111 - \$ 80,00 - 04 al 11/08/2006

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1 a cargo de la Sra. Patricia A. Rodríguez, en los autos Expte. N° 28.889 - "D", caratulados: "D'Amico Daniel c/César Díaz - Ejecutivo", el Martillero Julio C. Morales rematará el día once de agosto del cte. año a horas doce en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: un televisor color, marca "K.T.V." 20", serie N° 86049362, sin control remoto. Sin base, de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. El mismo se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El mismo se exhibirá en el local, sito en calle Urquiza N° 428, en horario comercial. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de nuestra ciudad.
La Rioja, 31 de julio de 2006.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 6.123 - \$ 12,00 - 08/08/2006

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1 a cargo de la Sra. Patricia A. Rodríguez, en los autos Expte. N° 29.923 - "D", caratulados: "D'Amico Daniel c/José

Nicolás Ugarte - Ejecutivo”, el Martillero Julio C. Morales rematará el día once de agosto del cte. año a horas once y treinta en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: un televisor color, marca “Grundig” 29”, serie N° 21896, con control remoto. Sin base, de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. El mismo se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El mismo se exhibirá en el local, sito en calle Urquiza N° 428, en horario comercial. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de nuestra ciudad.

La Rioja, 31 de julio de 2006.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 6.124 - \$ 12,00 - 08/08/2006

Edicto de Subasta Judicial con Base
Martillero Público Nacional Juan Alfredo Páez
M.P. N° 108

Por orden del señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Sonia Amaya, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 19.233 - Letra “M”, caratulados: “Mongelos Miguel Angel c/Luis Alberto Nicolás Díaz - Ejecutivo”, el Martillero Público Nacional Juan A. Páez, M.P. N° 108, remata en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día 28 de agosto del corriente año a horas nueve (09:00) en los Portales de Tribunales, el siguiente bien: un automóvil dominio X527760, marca Peugeot, tipo Pick-Up, modelo 504 - puda 5V, modelo 86, chasis N° 8009117, motor N° 562336, en el estado en que se encuentra. Base: con base de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, libre de todo tipo de impuesto, debiendo hacer la transferencia inmediatamente notificado de la aprobación de la misma. Gravámenes: posee embargo en el presente juicio (según informe del Registro de la Propiedad del Automotor). Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle Castro y Bazán N° 138. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expondrá, por el término de la ley, en el domicilio del escritorio del Martillero, en el horario de 19:30 a 21:00. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Edicto por tres (3) veces (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, La Rioja, cuatro de agosto del año dos mil seis.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.129 - \$ 100,00 - 08 al 15/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez

Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra “S”, caratulados: “Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo”, que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social “Supermercado Tri Tri S.A.”, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006 en el domicilio de la Sindicatura actuante, consignado supra, en el horario de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de setiembre de 2006, y el 24 de noviembre del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.951 - \$ 400,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Vilchez Gómez Rodolfo Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.993 - Letra: “V” - Año 2006, caratulados: “Vilchez Gómez Rodolfo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.072 - \$ 45,00 - 25/07 al 08/08/2006

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, Criminal de la Quinta Circunscripción Judicial Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretario a cargo, Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Andino Lidia Esther, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.650 - “A” - 2006, caratulados: “Andino Lidia Esther” que se tramitan por ante el Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de junio de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretaria Civil

N° 6.073 - \$ 45,00 - 25/07 al 08/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 29.777 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Julio Luciano y Ramona Eusebia Romero - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Torres Julio Luciano y Ramona Eusebia Romero a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.075 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría "B" a cargo del actuario, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Alberto Marcelo de la Vega Peñaloza, ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja sobre acera Este de calle 9 de Julio N° 294 esq. Santa Fe - extremo Noreste, con una superficie de 522,47 m2, y que linda: al Norte: con José Simone, al Sur: calle Santa Fe, al Oeste: calle 9 de Julio, y al Este: Eduardo Simone. Identificado con la Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 92 - Parcela "am", por lo que cita y emplaza a todo interesado que se considere con derecho para que en el término, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan en legal forma en autos Expte. N° 35.284-D-03, caratulados: "De la Vega Peñaloza Alberto Marcelo - Información Posesoria".

La Rioja, 05 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.080 - \$ 60,00 - 28/07 al 11/08/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. 5.187 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Ferreyra Gabriel Angel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Gabriel Angel Ferreyra y Ramona Luisa Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.083 - \$ 38,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ramona Baldomera Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.676 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sánchez Ramona Baldomera s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.084 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Angela Boccia de Priano y Armando Priano, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.650 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Boccia de Priano Angela y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.086 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 38.043 - Letra "G", caratulados: "Garay Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Garay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. La Rioja, 25 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.088 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.634 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez Antonio Oreste s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita

y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Oreste Rodríguez para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz Letrado
del Trabajo

S/c. - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 37.115 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Asís Federico Sabino - Información Posesoría" ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en B° Centro, Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja - Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 90 - Parcela M, Padrón 1-03041 que, según plano catastral, encierra un rectángulo irregular con una superficie de 653,46 m2. Inscripto en la Dirección de Rentas a nombre de Flores de Asís Ramona. El inmueble linda: Norte: con propiedad de Gómez Ramón y Pascale de Gómez, Sur: con propiedad de Florencia Margarita Bazán, Este: con calle Güemes, Oeste: con propiedad de Rivero Mathus Edith Petrona. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos de Ramona Flores de Asís a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 14 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.089 - \$ 70,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 37.723 - Año 2005 - Letra "N", caratulados: "Nieva Esther Máxima - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Esther Máxima Nieva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.091 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara

Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita Elisa Brizuela de Rincón, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.670 - "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Rincón Margarita Elisa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.094 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Presidente de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Vera José Arturo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.871 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera José Arturo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.096 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. 2.270 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aguirre Ramón Próspero y Petrona Rosa Vera de Aguirre s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Aimogasta, 16 de junio de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 6.097 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A. S. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Margarita Gómez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.457 - Año 2001 - Letra "G", caratulados: "Gómez Margarita - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última

publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, La Rioja, 30 de junio de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.099 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado Douglas de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Paulino Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.618 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Ramón Paulino - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.100 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Justo Firme Amador Villafañe y María Rosa Roldán, en autos Expte. N° 37.672 - "R" - 2006, caratulados: "Roldán de Villafañe María Rosa y Otro - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.101 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Andrés Isidro Robledo, a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.668 - "R" - 2006, caratulados: "Robledo Andrés Isidro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.102 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Aníbal Eusebio Córdoba en los autos Expte. N° 37.640 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Aníbal Eusebio - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.114 - \$ 40,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.169 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peralta Diogen Raúl - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Diogen Raúl Peralta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar Sin Gastos.

La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Hugo Ramón Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.721/06, caratulados: "Rodríguez Hugo Ramón - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Alberto Ocampo N° 164 de esta ciudad de Chilecito, y tiene una superficie total de 369,84 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. A - Manz. 27 - Parc. "v", sus linderos son: al Norte: linda con Villafañe de Avila Domitila, al Sur: linda con calle Alberto Ocampo, al Este: linda con Abarca Héctor Marcial, y al Oeste: linda con Hazrum Carlos Eduardo. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento

de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 01 de agosto de 2006.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.119 - \$ 45,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 7.985 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toscano Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Toscano, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 02 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.120 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.161/05 - Letra "C", caratulados: "Cataldo Natalio y Otra - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Natalio Cataldo, Miguelina Sessa de Cataldo y Adelina Elena Cataldo, especialmente a la coheredera denunciada, Sra. Carmen Cataldo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 17 de abril de 2006.

N° 6.121 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.411 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pellegrino Daniel Aníbal - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Daniel Aníbal Pellegrino, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, veinticinco de julio de dos mil seis.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.122 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.744 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Verón Nicolás Jorge y Otros - Información Posesoría", hace saber por tres (3) veces que los señores Nicolás Jorge Verón, Walter Omar Salguero, Ramón Lucio Díaz, Saturnino Adolfo Gravier Díaz, Tomás Dante, Ramón Omar y Juan Carlos de la Vega han iniciado juicio de Información Posesoría sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Renterías - Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, identificados bajo las Matrículas Catastrales: 4-11-02-023-090-020 y 4-11-02-023-015-070. Lindando: al Norte: con el campo "La Iglesia" de la sucesión Iribarren y Mario Guzmán Soria, al Oeste: Adelmo Ruarte, al Sur: con el Río Colorado y Nicolás J. Verón, y al Este: con Pascual de la Vega. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los predios individualizados, a comparecer en los presentes autos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. En particular al señor Héctor Nicolás Moya, de domicilio desconocido. Todo bajo apercibimiento de ley. Secretaria, La Rioja, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.125 - \$ 70,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.438 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castro Marta Beatriz - Información Posesoría", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cantadero" - Departamento Capital, provincia de La Rioja, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-012-350-770, a nombre de Marta Beatriz Castro, con una superficie de 1.798,50 m2, y sus colindantes son: al Sur: calle pública, al Norte: Yolanda Nicolasa Almonacid, al Oeste: Yolanda Nicolasa Almonacid, y al Este: Marta Beatriz Castro. Secretaria, La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.126 - \$ 70,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera e lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Troncoso Carlos José, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Troncoso Carlos José - Sucesorio", Expte. N° 30.005 - Letra "T" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 26 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.127 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nicolás Díaz y Bernardo Nicolás Díaz, Vicenta González y María Vicenta González de Díaz, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 24.320 - Letra "D" - Año 1999, caratulados: "Díaz Bernardo Nicolás y Otra - Sucesorio". Secretaria, La Rioja, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.130 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Aurora Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.618 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Ramona Aurora - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.131 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 42-N-2006. Titular: Nachif de Renga Susana Marta. Denominación: "Yael II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6762869.59 Y=2569470.66) ha sido graficada en el departamento Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 300 ha 6.244,37m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2569556.620 X=6764083.290, Y=2570738.630

X=6763159.810, Y=2569507.310 X=6761583.780, Y=2568320.290 X=6762507.280. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6762869.59-2569470.66-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.069 - \$ 140,00 - 25/07, 01 y 08/08/2006

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 43-R-2006. Titular: Renga Francisco. Denominación: "El Pintado". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6793674.66 Y=2568334.12) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 97 ha 5.345,89m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2567731.360 X=6794686.170, Y=2568600.020 X=6793501.540, Y=2568132.290 X=6793158.570, Y=2567012.140 X=6794686.170. Se informa, además, que en la zona se ubica una cantera María II - Expte. N° 9.531 - "O" - 88, a nombre de Ocampo Neira, actualmente sin coordenadas, debiéndose respetar derechos de terceros. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6793674.66-2568334.12-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio

de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.070 - \$ 140,00 - 25/07, 01 y 08/08/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 41-R-2006. Titular: Renga Francisco. Denominación: "Leonela II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6765526.11 - Y=2562727.42) ha sido graficada en el departamento Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 499 ha 9.960,80m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2561244.000 X=6767142.000, Y=2563055.580 X=6767142.000, Y=2563055.580 X=6764382.000, Y=2561244.000 X=6764382.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6765526.11-2562727.42-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 06 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo

establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.071 - \$ 140,00 - 25/07, 01 y 08/08/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 33-Y-2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Los Hornos Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.000 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2523042.510 X=6746050.000, Y=2528821.930 X=6746050.000, Y=2528821.930 X=6739392.448, Y=2523042.516 X=6739392.448, Y=2523042.516 X=6741133.189, Y=2521927.880 X=6741133.189, Y=2521927.880 X=6742499.759, Y=2523042.510 X=6742499.759. La Nomenclatura Catastral correspondiente: NE: 6746050-2528821.93-13-08-E SO: 6739392.45-2523042.52-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.076 - \$ 100,00 - 28/07 y 08/08/2006